



Córdoba, 13 JUL 2009

VISTO:

El Expediente Interno "SPG - 06 - P 19" caratulado "PASCUAL TORRES, EVA DEL ROSARIO E/TEMA DE TESINA Y CONSEJERO - PROC. III" y sus agregados, por los que la abogada Eva del Rosario Pascual Torres presenta su trabajo de tesina final titulado "PRINCIPIOS DEL DERECHO PROCESAL LABORAL EN LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA" para acceder al título de Especialista en Derecho Procesal.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado la totalidad de los requisitos formales y sustanciales establecidos en el expediente de organización de la carrera y los prescriptos por las Resoluciones Internas de la Secretaria de Postgrado N° 055/96, 131/98 y 010/03.-

Que dicho trabajo fue girado oportunamente al Tribunal de Tesina integrado por los Profesores Dres. Carlos Toselli, Ricardo Francisco Seco y Ab. Esp. Anahí Sandiano, quienes se expidieron considerando la procedencia de la defensa oral del mismo, por unanimidad.-

Que el día tres de julio de dos mil nueve siendo día y hora fijada a los fines de realizar la defensa oral de la Tesina presentada por la Ab. Eva del Rosario Pascual Torres ante los Profesores Dres. Carlos Toselli, Ricardo Francisco Seco y Ab. Esp. Anahí Sandiano y con la presencia del Sr. Prosecretario de Postgrado, Prof. Ab. Edgardo García Chiple.-

Que los Miembros del Tribunal, se expiden en voto fundado sobre las apreciaciones finales del trabajo, labrandose el tres de julio de dos mil nueve el acta pertinente sobre el acuerdo arribado, resultando que se aprueba la Tesina, por unanimidad con una calificación de OCHO (08) - puntos DISTINGUIDO.-
Por todo ello:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Art. 1°: Conceder el título de "Especialista en Derecho Procesal" a la abogada Eva del Rosario Pascual Torres, D.N.I. N° 16.502.493, habiendo aprobado el Trabajo Final de Tesina de la Carrera de Especialización en Derecho Procesal, por unanimidad de los miembros del Tribunal con la calificación de OCHO (08)

PUNTOS – DISTINGUIDO - a quien se le deberá expedir el Diploma correspondiente.-

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber, elévese a Oficialía Mayor de la Universidad a sus efectos, dése copia y archívese.


DR. M. EDUARDO GARCÍA GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE POSTGRADO
INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


DR. RAMÓN P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°

021